

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO SA DE CV
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2026
(Pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado por el CONAC en el Diario Oficial de la Federación con relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes el cual se menciona en el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y que establece lo siguiente:

Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

Con fundamento en el artículo 123 constitucional apartado "A", para las prestaciones adicionales legalmente establecidas en convenios laborales, las entidades deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF) en cuanto a la cuantificación y registro de monto de estos pasivos y la divulgación en las notas a los estados financieros de las reglas del reconocimiento y la revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio desfavorable.

Se remite un listado sobre los pasivos contingentes del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., con corte al 31 de marzo de 2026, los cuales corresponden a juicios en materia laboral, en contra de la Entidad.

PARTES	DATOS DEL JUICIO	ESTATUS	MONTO
ARMANDO GARCÍA TENIENTE vs AIQ y SERWISEG	-Expediente: 267/2014 -Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.	(AMPARODIRECTO PROMOVIDO POR ARMANDO GARCÍA TENIENTE) -Desde el 22 de noviembre de 2024 la junta dictó Laudo mediante el cual absolvió al AIQ de todas las prestaciones reclamadas por el actor dado que este no acreditó la procedencia de su acción.	<u>\$1,058,371.06</u> Dictado en Laudo
JOSÉ FRANCISCO ESCOTO GARCÍA vs AIQ, INGENIERIA Y DISEÑO DE NOGOCIOS, Y LINK CONEXIÓN AÉREA, SA DE CV	-Expediente: 1148/2015 - Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.	(Amparo directo promovido por Link Conexión Aérea) -Desde el 03 de abril de 2025: Link Conexión Aérea, interpuso amparo directo en contra del laudo dictado el 13 de marzo de 2025, actuando el AIQ como tercero interesado. Por lo que la Junta Federal tuvo por recibido el amparo promovido por la codemandada, para lo cual, se concedió la suspensión del acto reclamado y se fijó fianza y término de 5 días para su exhibición.	<u>\$328,919.20</u> (Dictado en Laudo)
MANUEL MAURICIO RESÉNDIZ vs AIQ, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AÉREOS, S.A. DE C.V.	-Expediente: 1146/2023/6/1 - Junta Especial 6 Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	(AUDIENCIA DE OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS (INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES)) -Desde el 06 de marzo 2025 SERCOM solicitó la ampliación del incidente de nulidad de las actuaciones. La junta decidió reservarse la emisión de la interlocutoria, la cual, una vez que fuera dictada, será notificada a las partes en sus domicilios procesales.	<u>\$213,491.42</u> Sujeto a lo que se determine en laudo.
EMMANUEL ALEJANDRO VENEGAS DOMÍNGUEZ Vs AIQ y MELI OPERACIONES S.A. DE C.V.	-Expediente: 289/2024 IL - Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	(AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES) -Mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2025: se dio visita al actor para que en plazo de 3 días señalara domicilio correcto y completo en el que puede ser localizado el demandado. Así mismo, se apreció para el caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, se procederá a la caducidad de la instancia.	<u>\$196,780.69</u> Sujeto a lo que se determine en laudo.
EVERARDO ÁLVAREZ LIZARDI Vs AIQ	Expediente: 410/2024-III - Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Querétaro	(CONVENIO ENTRE LAS PARTES) (ASUNTO CONCLUIDO) -El 29 de mayo 2025 el Tribunal tuvo al actor realizando su réplica fuera del término establecido, asimismo, señaló el 23 de Marzo 2026 para llevar a cabo pláticas conciliatorias fuera de audiencia. -El 23 de junio de 2025 Se esta en pláticas con el trabajador para un posible arreglo.	<u>\$373,863.50</u> (Convenio entre las partes)

Para efectos del reconocimiento en libros contables del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro se incorpora en cuentas de orden la información anterior la cual fue proporcionada por la Coordinación Jurídica de la Entidad.

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro tiene un plan de pensiones con beneficios definidos que cubren a todos los empleados que cumplan 15 años de antigüedad con 60 años de edad cumplidos. Este plan cubre también primas de antigüedad, que consisten en un pago único de 12 días por cada año trabajado con base al último sueldo, limitado al doble del salario mínimo establecido por ley. El pasivo relativo y el costo anual de beneficios se calculan por actuario independiente conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

El pasivo neto al 31 de marzo de 2026 se integra de la siguiente forma:

Prima de Antigüedad: \$ 8,339,452.00
Indemnización Legal: \$ 4,150,356.00
Pensión: \$ 62,882,205.00

Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez
Director General

Lic. Alejandra Espinosa Lábarri
Coordinadora Administrativa

9c7057d736731a13a0c9206081cd6f7a4a787cadae5db49fb83bc03570c6379f



ALEJANDRA ESPINOSA LAMBARRI

Certificado: 49FE75CECF4B9AFD5BC3B5A6CEDF9900517BB041

Fecha de firma: 2026-04-14 18:25:05 UTC (14/04/2026 12:25:05 Hora Local)

Autoridad certificadora: SECRETARIA DE FINANZAS

Sello Digital de Marcado Cronológico:

8a0fac046697b4803a2d7a22f1dc0762929591ff2f0c580fdcf40513d278e0c

Firma Electrónica:

HuuAe2gDYTJ3xdNtoY0ehhz1Wi+iOYSlo2N+9ln1JbXNtk7dw92PIDwkZWtDlhP3J1tdDjYP/YAR1YWNPO++FqOGkKlj
qoJI0BVzB5/sKEDsyA7I3I21dhan4DElrTr/uN/+V03ZWYbGHxJOVRDIVnyuIBQdSGCfkIN/+/I35J/ImWyR5dmaV3O7vvL
Ty077AaQikhIvIMSR/rL1owzEnVtHvrdYMA0QPteivcJBQrNRhTCsdiY8LVOqyA7f7+Wn0lwSpGf3djeQ5vzvi1OwjcvB
O6rQliz9YI4eDzTDaojoAloHoiMHXDkxSVgY9C+J3aBdStD0ka3W48uYkvA==



<https://app.con-certeza.mx/download-signed/69de7561291f7b0c7d00249d/69de7571aba4c741397e8d70>

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



JORGE ENRIQUE LEONARDO GUTIERREZ DE VELASCO RODRIGUEZ

Certificado: 1EEBA790858DEBDC715B82705A3F5776603BA711

Fecha de firma: 2026-04-14 18:54:29 UTC (14/04/2026 12:54:29 Hora Local)

Autoridad certificadora: SECRETARIA DE FINANZAS

Sello Digital de Marcado Cronológico:

56c81b027c3d8fbc4f7be221b9948b29477f1583f22a831d1ae1dbdb92ef883e

Firma Electrónica:

WfsRpZaL2XMLGZwfiAyWIA29OQfa02SvNRFNpLSSg3IOQR4Gim6ZGr9k0VCYtHWcAnSlKGeBnMZpl3vxdaEcxJNRgH
L+XDbil2LiYci4gx1IA26M48brRWF7Pa/EbtrOrTOZ0k6f6s6gIQFZhBShWd6qxGHYcncnr1ZfpiDyT8OBalkV+fg/L8SwuG
abPffcWDJIAkL44pxoRVjQv+RxCOL9Oq+WWnQGrKL/MS+dEPbe1IBHW+KahrUg5HRiAcclAbExTV29/XoJyXFf6WH5
W1ovenV11jqjuSvZT/M/4kyV6KfjfpT2B5Nft+7kp+6DLaj3GI9SUa1MTE6jZWlJw==



<https://app.con-certeza.mx/download-signed/69de7561291f7b0c7d00249d/69de75797760d770e958481a>

9c7057d736731a13a0c9206081cd6f7a4a787cadae5db49fb83bc03570c6379f

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.